



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

N° 179 -2015/MPJB

Jorge Basadre,

17 SET. 2015

VISTOS:

El Informe N° 093-2015-ROLH-FDACDL/GDE-MPJB de fecha 15 de Agosto de 2015; el Informe N° 777-A-2015/MAPM/GDE/MPJB de fecha 17 de Agosto de 2015; el Informe N° 674-2015-OPP/MPJB de fecha 31 de Agosto de 2015; el Informe N° 887-2015/MAPM/GDE/MPJB de fecha 07 de Setiembre de 2015; el Informe N° 397-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 09 de Setiembre de 2015; el proveído de Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 10 de Setiembre de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley No 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el Artículo 13° de la Directiva de Tesorería No 001-2007-EF/77.15;

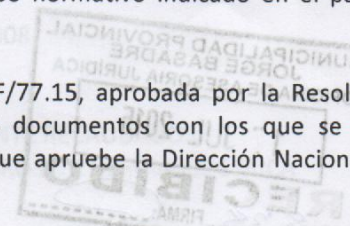
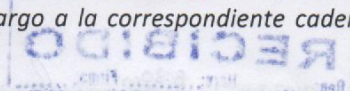
Que, el Artículo 35° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala: *"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación del derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto"*;

Asimismo, los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario; cargando dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal, de conformidad con el artículo 37° del mismo cuerpo normativo indicado en el párrafo precedente;

Que, el Artículo 8° de la Directiva de Tesorería No001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, mediante Informe N° 093-2015-ROLH-FDACDL/GDE-MPJB de fecha 14 de Agosto de 2015, M.V.Z Raúl Laguna Heredia, residente del proyecto: "Fortalecimiento y Desarrollo de la Actividad Cavícola en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna", refiere que se solicitó el servicio de suministro eléctrico para los módulos demostrativos de Cuyes en los anexos: Piñapa, Chaucalana, Cinto y Aurora, siendo que el proveedor le manifestó que la entidad tiene pendiente de pago servicios de energía de meses y años anteriores, debiéndose regularizar dichas deudas para continuar con el actual trámite, la misma que asciende a la suma total de S/. 2,544.68 Nuevos Soles, conforme a la relación de suministro que forma parte de la presente resolución a folios 01 y 02; por lo que, solicita se efectúe el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 777-A-2015/MAPM/GDE/MPJB de fecha 17 de Agosto de 2015, el Mgter. S.c M.V.Z. Marco Adrian Ponce Mallea Gerente de Desarrollo Económico, informa la Gerencia Municipal lo indicado por el residente del proyecto cavicola, solicitando su trámite correspondiente;





Que, mediante Informe Nº 674-2015-OPP/MPJB de fecha 31 de Agosto de 2015, el Ing. Eco. Carlos Gonzales Chura Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga certificación presupuestal a lo solicitado por el monto de S/. 2,544.68 Nuevos Soles con cargo a la fuente de financiamiento 2.09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Informe Nº 887-2015/MAPM/GDE/MPJB de fecha 07 de Setiembre de 2015, el Mgter. S.c M.V.Z. Marco Adrian Ponce Mallea Gerente de Desarrollo Económico, solicita a la Gerencia Municipal autorización para que el área de Logística inicie los trámites para la cancelación de la deuda, autorizándose mediante proveído de Gerencia Municipal de fecha 08 de Setiembre de 2015;

Que, mediante Informe Nº 397-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 09 de Setiembre de 2015, el Abog. Walter Atencio Pilcomamani Sub Gerente de Logística, refiere que de conformidad con la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Decreto Supremo Nº 017-84-PCM – Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del estado y la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobado Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, corresponde el reconocimiento de deuda a favor de la empresa de ElectroSur, debiendo expedirse acto resolutorio;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 071-2015-MPJB, se amplía las facultades delegadas a la Gerencia de Administración y Finanzas, para emitir actos resolutorios de reconocimiento de deuda, de conformidad con el numeral 2 del artículo segundo de la referida Resolución de Alcaldía;

Por lo que, de conformidad con lo señalado en los informes indicados, y estando a lo señalado por la normatividad antes mencionada, y a las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía Nº 071-2015-A/MPJB;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER LA DEUDA Y DISPONER EL PAGO a favor de ELECTROSUR S.A. por el monto total de S/. 2,544.68 Nuevos Soles, por los siguientes servicios de suministro de energía eléctrica: 110067601, 110068526, 110071565, 110071565, 110075095, 110081607, 110097579, 110071566, 110084055, con cargo a la siguiente cadena funcional:

CODIGO PRESUPUESTAL	: 9001.3999999.5000003.03.006.0008
META SIAF	: 0009
NEMÓNICO	: 1071
FTE.FTO/RUBRO	: 2 RDR/09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CLASIFICADOR DE GASTO	: 2.3.2.2.2.1 SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA
MONTO TOTAL	: S/.2,544.68 Nuevos Soles

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y la Sub Gerencia de Tesorería, efectuar los trámites correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

O.A.J
O.P.P
S.G.C
S.G.T
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. JULIO V. CONDORI COA
Gerente de Administración y Finanzas